



## El Ministerio de Trabajo Autorizó la Emisión de los Recibos de Sueldo en Formato Digital

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social autorizó a los empleadores a emitir el pago de salarios y otras remuneraciones al personal dependiente a través de formas electrónicas o digitales en reemplazo del soporte de papel.

A través de la Resolución 1455/11, publicada en el día de hoy en el Boletín Oficial, el Ministerio de Trabajo estableció las condiciones que debe cumplir el formato digital de los recibos salariales, los cuales incluyen la posibilidad de que los trabajadores accedan al contenido de sus recibos en cualquier momento desde cualquier computadora.

Los empleadores que opten por el nuevo sistema, deben notificarlo a la Secretaría de Trabajo, quien será la encargada de verificar si la empresa cumple con los requisitos previstos para implementar la nueva modalidad de entrega de los recibos salariales.

La normativa dispone que aquellos empleadores que soliciten la utilización de esta nueva modalidad, deben incluir una declaración jurada del representante legal de la empleadora, donde constará que “la empresa reconocerá la autenticidad de los recibos emitidos en los términos del presente régimen”.

A su vez, dispone que los empleadores tendrán que especificar el “mecanismo de sustitución del soporte papel, con las modalidades de emisión del recibo suscrito por el funcionario autorizado de la empresa y su acuse de recepción por parte del trabajador”.

Cabe remarcar que en caso de que el empleado o trabajador lo solicite, la resolución establece que deberán garantizarse la impresión gratuita del recibo digital.